

PÚBLICO

Índice AI: MDE 30/015/2006

18 de julio de 2006

AU 196/06 Preocupación médica/Temor por la seguridad

TÚNEZ Mohammed Akroun (V), 54 años

El preso político Mohammed Akroun lleva en huelga de hambre desde el 7 de junio de 2006 para exigir su excarcelación y para protestar contra las condiciones en que se encuentra recluido, la denegación de asistencia médica y el hostigamiento sufrido a manos de las autoridades penitenciarias en la cárcel 9 avril de la capital Túnez. Se encuentra muy débil a consecuencia de la huelga de hambre y a su familia, muy preocupada por su seguridad y bienestar, no se le permite visitarle.

Mohammed Akroun sufre del corazón. Sus encías están hinchadas y sangran, causándole gran dolor. También padece dolores en el pecho, supuestamente a consecuencia de la escasa ventilación y la humedad de la celda. Sus peticiones de recibir tratamiento médico periódico y una dieta acorde a su estado de salud no han sido atendidas. Hacia el 8 de julio, Mohammed Akroun dejó de beber agua azucarada. Hoy se encuentra tan débil que no puede ponerse en pie y su vida corre grave peligro. Las huelgas de hambre realizadas en los últimos 12 meses que, según informes, sumaron un total de 150 días, lo dejaron muy debilitado. El 15 de julio, la familia de Mohammed Akroun acudió a visitarlo en la cárcel, a unos 400 kilómetros de su casa. Sin ofrecer ningún motivo, las autoridades penitenciarias les prohibió la entrada.

Mohammed Akroun está casado y tiene seis hijos. Las autoridades penitenciarias o bien retienen o bien confiscan la correspondencia entre Mohammed Akroun y su familia, y rechazan sistemáticamente cualquier petición de libros y prensa. Su familia no recibe cartas suyas desde el 20 de junio.

Mohammed Akroun es ex dirigente de la organización islamista proscrita *Ennahda*. Fue detenido en 1991 y, en 1992, un tribunal militar del distrito de Bouchoucha, próximo a la capital Túnez, lo condenó a cadena perpetua por pertenencia a *Ennahda* y tramar un golpe para derrocar al gobierno tunecino. Posteriormente, la sentencia se redujo a 30 años. Una reducción más reciente le supondrá la excarcelación dentro de unos seis años.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En mayo de 2001, una nueva ley en materia de administración penitenciaria (ley núm. 2001-52 de 14 de mayo de 2001) aumentaba los derechos de los presos. Esta ley garantiza unos derechos básicos, entre ellos asistencia médica gratuita, o bien en la cárcel o bien hospitalaria según el criterio del médico de la cárcel (artículo 17-2), y como mínimo una ducha semanal (artículo 17-4). En virtud de esta ley, un preso puede obtener permiso especial para visitar a un familiar en caso de enfermedad grave o muerte (artículo 18-1) y tiene derecho a recibir la visita de su familia (artículo 18-2), correspondencia (artículo 18-3) y acceso a libros y prensa (artículo 19-1). Sin embargo, en la práctica estas disposiciones casi nunca se respetan.

Las condiciones de vida en las cárceles de Túnez distan mucho de alcanzar unos niveles mínimos adecuados. La higiene es muy deficiente y los presos prácticamente no tienen acceso a duchas o lavabos. Los presos conviven en celdas en condiciones de hacinamiento y muchos de ellos se ven obligados a compartir cama o dormir en el suelo. Las enfermedades contagiosas, en especial la sarna, son generalizadas pero aún así los presos no reciben asistencia médica adecuada. Otras medidas discriminatorias y arbitrarias empeoran las condiciones de detención.

ACCIÓN RECOMENDADA: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés, en árabe, en francés o en su propio idioma:

- expresando preocupación por la seguridad y el bienestar de Mohammed Akroun quien, según informes, no recibe la asistencia médica que necesita;
- haciendo un llamamiento a las autoridades para que le garanticen acceso inmediato a asistencia médica adecuada;
- recordando a las autoridades sus obligaciones en virtud de las leyes tunecinas de garantizar a todos los presos la asistencia médica que necesiten;
- haciendo un llamamiento a las autoridades para que apliquen las disposiciones de la ley núm. 2001-52 de 14 de mayo de 2001 en relación a Mohammed Akroun, y le permitan recibir la visita de sus familiares y tener acceso a libros y prensa, y pidiendo que se ponga fin a la interceptación de su correo personal.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente

Président M. Zine El Abidine Ben Ali
Président de la République
Palais Présidentiel
Tunis
Túnez

Fax: + 216 71 744 721

Tratamiento: Your Excellency/Señor Presidente

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

M. Béchir Tekkari
Ministère de la Justice et des Droits de l'Homme
31 Boulevard Bab Benat
1006 Tunis - La Kasbah
Túnez

Fax: + 216 71 568 106

Correo-e: mju@ministeres.tn

Tratamiento: Your Excellency/Señor Ministro

COPIA A:

Presidente del organismo oficial de derechos humanos

M. Zakaria Ben Mustapha (Président)
Comité supérieur des droits de l'homme et des libertés fondamentales
85 avenue de la Liberté
1002 Tunis-Belvédère
Túnez

Fax: + 216 71 796 593

+ 216 71 784 038

y a los representantes diplomáticos de Túnez acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 29 de agosto de 2006.